



El Ayuntamiento Municipal de Coacalco de Berriozábal, 2025-2027 con la finalidad de desarrollar estrategias y mecanismos que impulse el desarrollo Artesanal en el Municipio, de los servidores públicos, Sociales y Privados, con base en el fundamento en el capítulo III, Art. 16, 17, 18, y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” mediante el Decreto número 232; de fecha 6 de enero de 2021.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL ARTESANAL CONVOCA

A los prestadores de servicios artesanales y ciudadanos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, para conformar el Consejo Consultivo Municipal sostenible y Desarrollo Artesanal, bajo las siguientes bases:

Integración del Consejo Consultivo Municipal Artesanal, el cual será integrado por:

- a).- Presidente Municipal
- b).- Director (a) de Educación y Cultura
- c).- Coordinación de impulso turístico y artesanal
- d).- Cuatro Artesanos (dos hombre y dos mujeres)
- e).- Dos Ciudadanos (un hombre y una mujer)

Requisitos de los participantes:

- I.- Ser vecino del Municipio, con una residencia mínima de 5 años
- II.- Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones
- III.- Presentar un Proyecto de trabajo, que promueva el Desarrollo Artesanal.
- IV.- El representante ciudadano deberá cubrir los requisitos en la fracción I,II,III y IV, anteriormente descritas (Artículo 19).

Registro

El periodo de registro de los participantes será, a partir del día 11 de agosto al 11 de septiembre, del presente año, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal José María Morelos y Pavón, cito, en Av. Zarzaparrillas s/n. Héroes Coacalco, en un horario de 9:30 am, a 16:00 horas, con la siguiente documentación:

- a).- Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- b).- Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y proceso Artesanal.

Vigencia

La presente convocatoria estará vigente durante 30 días naturales posteriores a partir a su publicación. (Gaceta de Gobierno de la ley de turismo sostenible y desarrollo artesanal del estado de México, Capítulo III art. 18)

Elección y publicación de resultados

- I.- La elección de los representantes de los artesanos serán electos democráticamente por los prestadores de servicios artesanales respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- II.- Los resultados de la conformación del Consejo Municipal, se darán a conocer dentro de los 5 días posteriores a la vigencia de la presente convocatoria, fecha en la que se llevara a cabo la toma de propuesta correspondiente Art. 18 fracción II.
- III.- Los integrantes del Consejo Municipal durarán en su cargo de abril de 2025, hasta diciembre de 2027, ejerciendo el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución por parte de la Dirección de Educación y Cultura de acuerdo a la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. (artículo 20).

